



RED
ELÉCTRICA
DE ESPAÑA

Ajuntament  de Palma

Ajuntament  de Palma

Secretaria General del Ple

REGISTRE DE CONVENIS I PROTOCOLS

Data 08 JUL 2016

Nº Ordre 1523

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PALMA Y RED
ELECTRICA DE ESPAÑA, S.A.U. PARA LA COLABORACIÓN EN EL
PROYECTO DE MEJORA DEL CASAL SOLLERIC**

En Palma, a 7 de julio de 2016

REUNIDOS

De una parte, **D. José Hila Vargas**, en su calidad de Alcalde del **AYUNTAMIENTO DE PALMA** (en lo sucesivo el AYUNTAMIENTO), con CIF P07040001 y domicilio en plaza de Cort, 1, 07001 Palma, interviniendo por tanto en nombre y representación del mismo.

Y de otra parte, **Dª. Fátima Rojas Cimadevila**, en calidad de Directora de Relaciones Institucionales, y **D. Eduardo Maynau Iceta**, Delegado Regional en Baleares, de **RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U.** (en adelante, RED ELÉCTRICA), con CIF A-85309219 y domicilio en Paseo del Conde de los Gaitanes, 177, 28109 Alcobendas-Madrid, actuando en virtud de las escrituras de apoderamiento otorgadas ante el Notario de Madrid, D. Manuel Rodríguez Marín, el 12 de abril del 2016 bajo el número de protocolo 740, y el 19 de marzo del 2014 bajo número de protocolo 673/, respectivamente

EXPONEN

Primero. Que con fecha 8 de abril de 2014, RED ELÉCTRICA y el AYUNTAMIENTO firmaron un Convenio Marco de colaboración.

De conformidad con lo señalado en el citado Convenio, los proyectos o actividades de interés común a realizar se formalizarán en Convenios específicos anexos al citado Convenio, los cuales formarán parte inseparable del mismo.

Segundo. Que el AYUNTAMIENTO está interesado en el desarrollo de un proyecto de mejora de la seguridad del Palau Solleric, edificio del siglo XVIII, propiedad del AYUNTAMIENTO y utilizado como centro de exposiciones y actividades culturales.

Tercero. Que RED ELÉCTRICA está interesada en colaborar en el proyecto de mejora de la seguridad de las zonas de paso y las escaleras de la planta baja del Palau Solleric promovido por el AYUNTAMIENTO.

Cuarto. Que es deseo de ambas Partes suscribir el presente Convenio de Colaboración al amparo del artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, y del artículo 4.1. d) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

ESTIPULACIONES


PRIMERA.- Objeto

El objeto del presente Convenio Específico es definir la colaboración de RED ELÉCTRICA en la ejecución del proyecto de mejora de la seguridad de las zonas de paso y las escaleras de la planta baja del Palau Solleric (en adelante, el Proyecto), y establecer las condiciones en las que se realizará dicha colaboración.

SEGUNDA.- Obligaciones de RED ELÉCTRICA

RED ELÉCTRICA colaborará económicamente para contribuir a la financiación del Proyecto, de acuerdo con el planeamiento que se adjunta como Anexo a este Convenio. En concreto, se compromete a realizar una aportación económica de SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (6.678,50 €), en concepto de colaboración.

El pago se realizarán en el plazo de 30 días desde la recepción de la solicitud de abono y la memoria justificativa del desarrollo del Proyecto, mediante ingreso en la cuenta corriente de la que es titular el AYUNTAMIENTO, abierta en la entidad CAIXABANK y cuyo dígitos identificativos son: IBAN: ES91 2100 0011 85 0201 54 3055.



RED ELÉCTRICA facilitará al AYUNTAMIENTO la identidad corporativa y el logotipo, que será incluido en todos los soportes que utilice el AYUNTAMIENTO para la difusión del Proyecto.

TERCERA.- Obligaciones del AYUNTAMIENTO

El AYUNTAMIENTO se compromete a hacer mención expresa de RED ELÉCTRICA, como entidad colaboradora, en todos los medios de publicidad que se establezcan con motivo del desarrollo del Proyecto.

El AYUNTAMIENTO emitirá un certificado de la colaboración a RED ELÉCTRICA que acredite el cumplimiento de los fines del Convenio y justifique la aportación económica para la realización de las actividades previstas según la normativa legal vigente.



Dicho certificado deberá contener los siguientes extremos:

- a) El número de identificación fiscal del AYUNTAMIENTO.
- b) Fecha de recepción de la aportación económica de RED ELÉCTRICA e importe de la misma.
- c) Destino que el AYUNTAMIENTO dará a la aportación económica en el cumplimiento de su finalidad específica.

En este sentido, el AYUNTAMIENTO garantiza mediante la emisión de la Certificación expresa que la aportación recibida ha sido destinada a la ejecución de los trabajos. La referida Certificación será enviada a RED ELÉCTRICA una vez se haya dado traslado de la referida aportación al destino o fin consensuado en el presente Convenio Específico.

El AYUNTAMIENTO se compromete a elaborar una memoria justificativa de los trabajos realizados y que son objeto del presente Convenio.

CUARTA.- Responsabilidad


RED ELÉCTRICA no podrá, bajo ninguna circunstancia ni por razón alguna, ser considerada responsable en caso de reclamación de un tercero derivada de las obras de ejecución del Proyecto objeto del presente Convenio Específico, ni de las contrataciones que el AYUNTAMIENTO realice para la ejecución de las mismas, respondiendo el AYUNTAMIENTO de cualquier responsabilidad contractual o extracontractual que pudiera derivarse del citado Proyecto.

QUINTA.- Duración

El Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y finalizará en la fecha de terminación de los trabajos objeto del presente Convenio Específico, y una vez entregada la memoria justificativa del proyecto por parte del AYUNTAMIENTO

SEXTA.- Resolución

RED ELÉCTRICA podrá resolver el presente Convenio, estando obligado el AYUNTAMIENTO a restituir, en el plazo máximo de un mes desde el incumplimiento, el total importe de las aportaciones realizadas por RED ELÉCTRICA en los siguientes supuestos:

- 
- En el caso de que por cualquier causa ajena a RED ELÉCTRICA, el Proyecto no llegue a ejecutarse.
 - En el caso de que el AYUNTAMIENTO no realice la difusión de la participación de RED ELÉCTRICA como entidad colaboradora en la forma descrita en la Estipulación Tercera.



SÉPTIMA.- Convenio Marco

En aquello que no esté previsto en el presente Convenio Específico, se estará a lo dispuesto en el Convenio Marco de colaboración firmado por las partes en fecha 8 de abril de 2014.

Y para que así conste, en prueba de aceptación y conformidad, se firma por triplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Red Eléctrica de España, SAU

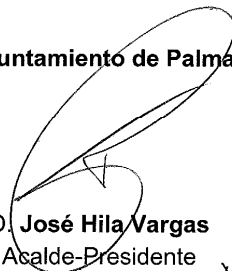


Dña. **Fátima Rojas Cimadevilla**
Directora de Relaciones Institucionales



D. **Eduardo Maynau Iceta**
Delegado Regional en Baleares

Ayuntamiento de Palma



D. **José Hila Vargas**
Alcalde-Presidente

*Autoritzat per decret
DIT 2016/1740
El Regidori adjunt*

